



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Marzo del 2021

**VISTO:** El Informe N° 025-2021-U.E-H-II-2-T/LOG, que el Jefe de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora – Hospital II-2 Tarapoto, hace llegar al despacho de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración del Hospital II-2 Tarapoto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.3. Del artículo 3° del texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, al establecer su ámbito de aplicación, precisa que "la presente ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asuman el pago con fondos públicos", en el cual la normativa de contrataciones del estado a previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que su incumplimiento conllevaría a la responsabilidad de los funcionarios involucrados, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 30225;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado; así el artículo 7° y 8° de dicha norma prescribe que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. De igual forma señala que, la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo. De esta manera resolverá denegando o reconociendo el crédito con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-V.01 que, tiene como finalidad el reconocimiento y abono de adeudos, por parte del Ministerio de Salud, anteriores, ejecutados por los contratistas y/o administrados internos y/o externos de la entidad;













## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Marzo del 2021



Con la visación de la Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

## SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR; EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS A LA PERSONA NATURAL MARDEN ANTONIO RÍOS RENGIFO CON RUC N° 10011464560, POR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE AVISOS MEDIANTE UN SPOT TELEVISIVO, TEXTO Y BANNER PARA EL SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, POR EL MONTO TOTAL DE S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).



**SEGUNDO.**— **DISPONER**; que la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, conjuntamente con el Jefe del área de Logística y el Jefe del área de Planificación y Presupuesto realicen los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a esta resolución.



**TERCERO.**— **ENCARGAR**; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN UNIDAD ELECUTORA HOSPITAL II - 2 TERROTO ORDINELLA M.C. Jacqueline Linday Castañeda Cárdenas PIRECTOR